

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por orden de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado del 9 del actual, y por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 25 de noviembre de 1863 y hora de las doce de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MAYOR CUANTÍA.

Propios.—Partido de Talavera.—Rústicas.

Pueblo de Buenaventura.

Número 3504 del inventario.—Una finca titulada Zambranera, en término de Buenaventura, perteneciente á sus propios, que consta de 181 fanegas y 211 estadales de tierra de 500 es-

tadales cada fanega, ó sean 85 hectareas, 25 áreas, 55 centiáreas y 90 decímetros, de tercera clase, contiene dentro de su perímetro 2120 encinas y chaparros: linda por O. con arroyo de Tamujoso, M. con término de Navamorcuende, P. con arroyo de los Parrales, y N. con tierra de Marcos Peonia y Castor Fernandez. Esta finca se arrienda cada cuatro años en pública subasta para la siembra de cereales, viniendo á producir cada año 5 rs. de renta cada fanega, ó sean 907 reales 11 cénts. todas las 181 fanegas y 211 estadales: en el dia se halla arrendada á los vecinos del pueblo, los peritos la han apreciado en la forma siguiente: las encinas y chaparros en 37.512 rs. en venta, y la tierra en 453 rs. en renta, y en 9075 rs. en venta, que todo reunido asciende á los espresados 453 rs. en renta, y 46.587 rs. en venta. A esta finca la atraviesa el camino de Navamorcuende á Buenaventura: ha sido capitalizada por los 907 rs. 11 cénts. que gana de renta en 20.409 rs. 47 cénts., sale á subasta por la tasacion.

Número 3505 del inventario.—Otra finca titulada Valde-Vacas, en dicho término y de la misma procedencia, de haber 159 fanegas y 49 estadales de igual marco que la anterior, ó sean 74 hectareas, 74 áreas, 62 centiáreas y 75 decímetros: la atraviesa el camino de Mariblea, y contiene dentro de su perímetro 2130 encinas: linda por O. con tierras de Eleuterio Vazquez, M. con camino de Canagramal, tierra de censos y D. Gregorio Martin, P. tierras de Juan Perez

y Pablo Gonzalez, y N. tierras de las Animas y de Estéban Sanchez: no se la conoce renta alguna y ha sido tasada por los peritos en la forma siguiente: las encinas en 37.560 rs. en venta, y el terreno en 477 rs. en renta y en 9540 rs. en venta, que todo junto hacen los 477 rs. en renta y 47.100 en venta, capitalizada en 10.732 rs. 50 céntimos, sale á la subasta por la tasacion.

Número 3508 del inventario.—Otra finca denominada Navalanchar, en término de Buena-ventura, procedente de sus propios, que consta de 165 fanegas y 54 estadales, ó sean 76 hectáreas, 63 áreas, 5 centiáreas y 27 decímetros, de tercera clase, dentro de su perímetro hay 1012 encinas y algunos chaparros: linda por O. con el arroyo de los Parrales, M. con término de Navamorcuende, P. con el camino de Talavera, y N. con tierras de Marcos Pereira y de Juan Recinos, tiene el pocillo titulado Navalanchar y dos fuentes más para el servicio público, y además un abrevadero titulado venero del Gallo para el espresado servicio, y las Veredas de Alcántara á Navalanchar, viniendo á producir cada año 5 reales de renta cada fanega, ó sean 815 rs. 75 céntimos todas las 165 fanegas y 54 estadales, los peritos la han apreciado en esta forma: las encinas y chaparros en 16.944 rs. y el terreno en 407 en renta y en venta 8150 rs., que todo reunido asciende á los espresados 407 rs. en renta y 25.094 en venta, capitalizada por los 815 rs. 75 cént. que gana en renta en 18.354 reales 47 y medio céntimos., sale á la subasta por la tasacion.

Número 3509 del inventario.—Otra finca denominada Hombro de la Rollada y Cañalarga, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 122 fanegas y 250 estadales de á 500 estadales la fanega, ó sean 57 hectáreas, 55 áreas, 21 centiáreas y 43 decímetros, de tercera clase, contiene dentro de su perímetro 2102 encinas: linda por O. con el arroyo de Tamajozo, M. con tierra de Francisco Serrano, Cleto Lázaro y N. Moreno, P. con camino de Pedro Bernardo, y N. con Pablo Fernandez y Antonio Fernandez, tiene la servidumbre del camino del Rincon de la presa del pueblo y colada que conduce á las eras del mismo; viniendo á producir cada año 5 rs. de renta cada fanega, ó sean 612 rs. 50 cént. las 122 fanegas y 250 estadales: los peritos la han apreciado en la forma siguiente: las encinas en 21.224 rs. en venta, y la tierra en renta en 369 y en venta 7389 rs., que todo reunido asciende á los espresados 369 rs. en renta y en venta 28.613, capitalizada por los 612 rs. 50 céntimos que gana de renta en 13.781 rs. 25 céntimos, sale á la subasta por la tasacion.

Número 3510 del inventario.—Otra finca titulada Lanzaita, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 100 fanegas y 187

estadales de á 500 estadales la fanega, ó sean 47 hectáreas, 15 áreas, 70 centiáreas y 52 decímetros, de tercera clase, contiene dentro de su perímetro 2108 encinas: linda por O. con camino de Pedro Bernardo, M. con eras del pueblo, P. con el camino de Lanzaita, y N. con tierra de Domingo Vazquez y Canuto Fernandez, tiene las servidumbres siguientes: el camino de los Herederos y varias majadas para cerdos: no consta en la certificacion pericial visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada en la forma siguiente: las encinas en 37.296 rs. y el terreno en renta en 306, en venta 6125, y todo reunido asciende á los espresados 506 rs. en renta, y 43.419 en venta, y capitalizada en 6885, sale á la subasta por la tasacion.

Número 3511 del inventario.—Otra finca denominada Olla del Tocador, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 174 fanegas y 145 estadales de á 500 estadales la fanega, ó sean 81 hectáreas, 88 áreas 19 centiáreas y 1 decímetros de tercera clase, contiene dentro de su perímetro 2560 encinas: linda por O. con tierra de la Virgen y de San Sebastian, M con la de los herederos de Deogracias Rojo y Florentino Perez, P. con el arroyo de Tamajozo, y N. con el carril de Sartajada, tiene la servidumbre del espresado carril de Sartajada y la fuente del Quepejar, viniendo á producir cada año 5 rs. de renta cada fanega, ó sean 872 rs. 50 cént. todas las 174 fanegas y 145 estadales: los peritos la han apreciado en la forma siguiente: las encinas en 42.720 rs. en venta y la tierra en renta en 522, en venta en 10.460, que todo reunido asciende á los espresados 522 reales en renta y 55.180 en venta, capitalizada por los 872 rs. 50 cént. que gana de renta en 19.631 rs. 25 cént., sale á subasta por la tasacion.

Las anteriores fincas se hayan declaradas enagenables por el Real decreto de 22 de enero próximo pasado y Real orden de 5 del actual. Su arrendamiento queda sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado

continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio tienen contra sí y á favor del Sr. Marqués de Aguila Fuente, el gravámen anual de 3 fanegas de pan terciado, de trigo, centeno y cebada para cada 3 fanegas de tierra ó más que labrase cada vecino.

5.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en la villa y corte de Madrid y partido judicial de Talavera de la Reina, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pias, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 14 de octubre de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 13.